



Versión: 08

Código: GIL-F-010

PROCESO

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública:

Pública Clasificada:

Pública Reservada:

Acta N°

1

FECHA: 28 de noviembre 2025 CIUDAD/MUNICIPIO: SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
 COD REGIONAL: 95 REGIONAL: GUAVIARE
 CENTRO DE COSTO: CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL TURISTICO Y TECNOLOGICO DEL GUAVIARE
 COD CENTRO DE COSTO: 953310
 TIPO DE ADQUISICIÓN: CONTRATO TIPO DE ENTREGA: UNICA ENTREGA
 N° DE ACTO ADMINISTRATIVO: CO1.PCCNTR.8467652 de 2025 FECHA ACTO ADMINISTRATIVO: 20 de Octubre 2025
 RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL
 PROVEEDOR CONTRATISTA: CARLOS AUGUSTO RIVERA FONCE
 NIT/CEDULA DE CIUDADANIA: 13.703.441
 VALOR TOTAL: \$ 65.895.000
 FECHA DE VENCIMIENTO: 30/11/2025
 OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL SUMINISTRO PARA LA ENTREGA DE LOS KITS DE IMPULSO PRODUCTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS ASOCIATIVOS Y COMUNITARIOS (PPAYC), PRIORIZADOS EN LA RUTA 01 DE LA ESTRATEGIA CAMPESENA, CON EL FIN DE APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LAS ASOCIACIONES CAMPESINAS BENEFICIARIAS

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS 35CANTIDAD BIENES DE CONSUMO 171

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CANECA: CAPACIDAD 200 LT, UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD. CARACTERISTICA: CON TAPA Y ARO METALICO MATERIAL N.A.	16	\$ 319.327,73	\$ 5.109.243,70
2	BÁSCULA DIGITAL; UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD; CARACTERISTICA=CON PLATAFORMA PLEGABLE Y REFORZADA EN ACERO, CON DOBLE PANTALLA LCD; CAPACIDAD=DE 40 KILOGRAMOS;	1	\$ 201.680,67	\$ 201.680,67
3	MESA: UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA DIMENSION 2.94 X 0.70 X 0.90 MT CON ENTREPAÑO POR DEBAJO DE LA MESA	1	\$ 2.949.579,83	\$ 2.949.579,83
4	TANQUE: CAPACIDAD 2000 LITROS UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA CON TAPA MATERIAL POLIETILENO DE DOS CAPAS.	1	\$ 1.142.857,14	\$ 1.142.857,14
5	CARRETILLA: TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA TIPO BUGGY CON PLATON MATERIAL METAL.	10	\$ 302.521,01	\$ 3.025.210,08
6	PLATONES DE ALUMINIO: TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO TAMAÑO NUMERO 40 UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD MATERIAL ALUMINIO NOMBRE PLATON.	10	\$ 54.621,85	\$ 546.218,49
7	EMPAQUE : BOLSA KRAFT NATURAL DOYPACK ZIPPER DE 500GR DE DIMENCIONES 25X20X8CENTIMETROS. PAQUETE X 43 UNIDADES	78	\$ 63.025,21	\$ 4.915.966,39
8	OLLA: CAPACIDAD 40 LITROS TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA MATERIAL ALUMINIO	3	\$ 243.697,48	\$ 731.092,44

9	Oster® Licuadora Clásica, con Control de Perilla, de 3 Velocidades, 1.25 Lt, 1000 W, Cromada, *Vaso de vidrio refractario Boroclass® de 1,25 litros (5 tazas) de capacidad resistente a ingredientes hirviendo* que es perfecto para preparar sopas y otros platos calientes o fríos. Sistema de acople de metálico 10 veces más fuerte	3	\$ 432.773,11	\$ 1.298.319,33
10	Estufa 4 Puestos de Sobremesa Torre Gas Natural alimentación Gas Natural Ancho 51.6 cm Alto 28.8 cm Profundidad 51 cm Tipo de placa de cocción Gas Natural Tipo de encendido Manual Material Hierro Prensado Color Plata, Número de quemadores 4	3	\$ 399.159,66	\$ 1.197.478,99
11	Molino eléctrico para maíz y granos duros con chumaceras. Estructura en hierro calibre 19, pintado con pintura electrostática, Motor de 1 hp de fuerza 1770 rpm, Capacidad de 60 a 70 kilos hora. Medidas: 40 cm frente, 50 cm fondo y 1 mt alto. Funcionamiento: Eléctrica 110 voltios.	1	\$ 1.546.218,49	\$ 1.546.218,49
12	Vitrina exhibidor en aluminio Medidas Alto: 180 cm Fondo: 55 cms Ancho: 80 cm	1	\$ 1.495.798,32	\$ 1.495.798,32
13	OLLA: CAPACIDAD 40 LITROS TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA MATERIAL ALUMINIO.	3	\$ 243.697,48	\$ 731.092,44
14	CALDERO: TAMAÑO 40 LTS UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. MATERIAL ALUMINIO	4	\$ 243.697,48	\$ 974.789,92
15	GRAMERA: CAPACIDAD 1000 GR UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE DIGITAL CARACTERISTICA DE MESA	9	\$ 40.336,13	\$ 363.025,21
16	IMPRESORA: UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA MULTIFUNCIONAL (IMPRESORA, COPIADORA, ESCANER Y FAX) TECNOLOGIA N.A	1	\$ 1.546.218,49	\$ 1.546.218,49
17	MESA; UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD; ARACTERISTICA=PORTABLE CON SISTEMA PLEGABLE; DIMENSION=N.A. ; MATERIAL=POLIPROPILENO.	13	\$ 289.915,97	\$ 3.768.907,56
18	CUCHILLO: TAMAÑO N.A. UNIDAD E MEDIDA UNIDAD ARACTERISTICA N.A. MATERIAL ACERO	16	\$ 36.974,79	\$ 591.596,64
19	BALDE: CAPACIDAD 12 LITROS UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD MATERIAL PLASTICO	16	\$ 20.168,07	\$ 322.689,08
20	PLATONES DE ALUMINIO: TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO TAMAÑO NUMERO 40 UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD MATERIAL ALUMINIO NOMBRE PLATON.	16	\$ 54.621,85	\$ 873.949,58
21	OLLA: CAPACIDAD 40 LITROS TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA MATERIAL ALUMINIO.	15	\$ 243.697,48	\$ 3.655.462,18
22	Plásticos termoplásticos : ROLLO PLASTICO NEGRO CALIBRE 6. Presentación 4 Metros de ancho X 20 metros de largo.	10	\$ 243.697,48	\$ 2.436.974,79
23	Tejas metálicas: Teja Zinc Ondulada 3.048mt x 80cm Cal. 35 0.17mm	70	\$ 48.000,00	\$ 3.360.000,00
24	Carretilla con llantas antipinchazos 3.5 y tolva metálica de 65 litros	13	\$ 302.521,01	\$ 3.932.773,11
25	Plásticos termoplásticos : ROLLO PLASTICO NEGRO CALIBRE 6. Presentación 4 Metros de ancho X 20 metros de largo	10	\$ 243.697,48	\$ 2.436.974,79
26	Tejas metálicas: Teja Zinc Ondulada 3.048mt x 80cm Cal. 35 0.17mm	70	\$ 48.000,00	\$ 3.360.000,00
27	Carretilla con llantas antipinchazos 3.5 y tolva metálica de 65 litros	13	\$ 302.521,01	\$ 3.932.773,11
SUBTOTAL				\$ 56.446.890,76
IVA 19%				\$ 9.448.109,24
TOTAL				\$ 65.895.000,00

FIRMA SUPERVISOR
NOMBRE COMPLETO
N° DE IDENTIFICACIÓN
CORREO INSTITUCIONAL



EZEQUIEL TARAZONA MURILLO

5651331

etarazona@sena.edu.co

COORDINADOR ACADÉMICO DE PROGRAMAS

CARGO

ESPECIALES

N° DE CONTACTO

3102664506



PROCESO						
PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS						
NOMBRE DEL DOCUMENTO						
FORMATO RECIBIDO A SATISFACCIÓN						
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN						
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>		Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

San José del Guaviare, 22 de diciembre de 2025

Señor
 CARLOS AUGUSTO RIVERA FONCE
 CC 13703441
 San José del Guaviare

ASUNTO: Recibido a satisfacción de Bienes

Respetado Señor;

En forma atenta y conforme a los servicios prestados en el marco del contrato No. CO1.PCCNTR.8467652 de 2025, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SUMINISTRO PARA LA ENTREGA DE LOS KITS DE IMPULSO PRODUCTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS ASOCIATIVOS Y COMUNITARIOS (PPAYC), PRIORIZADOS EN LA RUTA 01 DE LA ESTRATEGIA CAMPE SENA, CON EL FIN DE APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LAS ASOCIACIONES CAMPESINAS BENEFICIARIAS**, y en mi calidad de supervisor manifiesto la aceptación a satisfacción de estos relacionados en la Factura Electrónica De Venta No. FV 2630 así:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO	R.P. No.	FACTURA	VALOR
CO1.PCCNTR.8467652 DEL 2025	CARLOS AUGUSTO RIVERA FONCE	28/11/2025	267425	FV 2630	\$ 65.895.000

INFORMACION PRESUPUESTAL

DEP.	RUBRO PRESUPUESTAL	TIPO DE RECURSO	NOMBRE RUBROS	USO PRESUPUESTAL	USO PRESUPUESTAL	VALOR	IMPTO. CARGO	IVA	TOTAL
953338 CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURISTICO Y TECNOLOGICO DEL GUAVIARE - ECONOMÍA CAMPESINA Y SER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	NACION-10	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES	A-02-01-01-004-004-08	APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	\$3.060.504,15	19%	\$ 581.495,85	\$ 3.642.000,00
				A-02-02-01-003-004-07	PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS	\$4.091.596,73	19%	\$ 777.403,27	\$ 4.869.000,00
				A-02-02-01-003-006-04	PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO	\$6.252.100,82	19%	\$1.187.899,18	\$ 7.440.000,00



		CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	A-02-02-01-003-007-01	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$1.495.798,32	19%	\$ 284.201,68	\$ 1.780.000,00
			A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$17.773.781,50	19%	\$2.100.218,48	\$ 19.873.999,98
			A-02-02-01-004-004-09	OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	\$ 1.546.218,40	19%	\$ 293.781,51	\$ 1.839.999,91
			A-02-02-01-004-005-01	MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	\$ 1.546.218,50	19%	\$ 293.781,52	\$ 1.840.000,02
			A-02-02-01-003-006-09	OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS	\$ 4.873.949,60	19%	\$ 926.050,49	\$ 5.800.000,09
			A-02-02-01-003-008-09	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	\$15.806.722,74	19%	\$3.003.277,26	\$ 18.810.000,00
TOTAL					\$ 56.446.890,76		\$9.448.109,24	\$ 65.895.000,00

En atención a los servicios prestados en el marco del contrato No. CO1.PCCNTR.8467652 de 2025, en mi calidad de supervisor del contrato, me permito presentar el detalle del uso presupuestal correspondiente al departamento del Guaviare:

ítem	Municipio	Vr. Bruto	Vr. IVA	Vr. Tota
1	San José del Guaviare	\$ 56.446.890,76	\$9.448.109,24	\$ 65.895.000,00
TOTAL		\$ 56.446.890,76	\$9.448.109,24	\$ 65.895.000,00

VALOR PARA PAGAR. SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 65.895.000) Moneda Legal.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO. La entrega se llevó a cabo en los sitios establecidos para la entrega de los kits de impulso productivo para el fortalecimiento de proyectos productivos asociativos y comunitarios (PPAYC), específicamente en el municipio de San José del Guaviare en el departamento del Guaviare.

EZEQUIEL TARAZONA MURILLO

Supervisor - Centro De Desarrollo Agroindustrial Turístico Y Tecnológico Del Guaviare

Elaboró: Laura Alejandra Veloza Gamez- Apoyo Administrativo CampeSENA lveloza@sena.edu.co *L.V.*



PROCESO				
GESTIÓN CONTRACTUAL				
NOMBRE DEL FORMATO				
CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS				
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



Generalidades:

- 1) Este formato tiene como objetivo relacionar todas las cláusulas adicionales al contrato electrónico de la plataforma SECOP II en coherencia con el Estudio previo y demás documentos del proceso contractual.
- 2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
- 3) Este formato aplica para los contratos de bienes y servicios.
- 4) Tenga en cuenta al diligenciar este formato **no duplicar información** o repetir el clausulado que ya se encuentra en el SECOP II, pues ello puede ocasionar errores o ambigüedades en la interpretación del contrato.
- 5) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que se adjudique o se pretenda suscribir un negocio jurídico.
- 6) El clausulado anexo al contrato permite incluir las demás cláusulas que se consideren convenientes y pertinentes, según la tipología u objeto contractual.
- 7) El diligenciamiento de la parte electrónica del contrato se configura en la plataforma SECOP II y se debe publicar en el ítem “documentos del contrato” junto con este formato.
- 8) El formato **NO** aplica para procesos desarrollados por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 9) **El formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
- 10) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivar de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
- 11) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “[]” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 12) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 13) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 14) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8467652 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y CARLOS AUGUSTO RIVERA FONCE**

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las



actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.



RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.



GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.



PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

- 1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
- 2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable




pueda considerar como una dativa a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Revisó: Lily Johanna Jara Rubiano, *Coordinadora (e) Grupo de Apoyo Administrativo* 

Elaboró: Catalina Pulgarín Cano – Miembro del comité jurídico de Contratación 



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>	Pública Reservada <input type="checkbox"/>

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo de formación Profesional
ORDENADOR DEL GASTO	EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA
OBJETO	Contratar el suministro para la entrega de los kits de impulso productivo para el fortalecimiento de proyectos productivos asociativos y comunitarios (PPAyC), priorizados en la Ruta 01 de la Estrategia CampeSENA, con el fin de apoyar la implementación, sostenibilidad y desarrollo de capacidades de las asociaciones campesinas beneficiarias

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Acorde con el presupuesto de la entidad, la menor cuantía responde hasta 1000 SMLMV, es decir, para la vigencia 2025 hasta el monto de MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (1.423.500.000 COP) y la mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, es decir, cuyo valor no exceda CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$142.350.000).

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la ley 2069 de 2020 y demás normas concordantes, atendiendo al presupuesto oficial asignado, el presente proceso contractual se enmarca en la modalidad de selección por MÍNIMA CUANTÍA.

De igual forma, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en concepto C – 105 del 18 de febrero de 2022 señaló:

“De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.” (Subrayado y negrilla propios).



En el mismo sentido, mediante circular 01-3-2022-000133 del 07/07/2022 la dirección general del SENA señaló: “En atención al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato (...). Del aparte citado del concepto de CCE se concluye que las diferentes áreas del SENA deberán: 1. Cuando el valor del objeto a contratar no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, sin importar el objeto, se deberá adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, es decir no importa el objeto sino el valor de la necesidad lo que va a determinar la modalidad.”

1.3. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
30151514,24101507 13102000,47121804 52151702,56101519 56101705,43212100 52151600,52141524 41111507,24111810	95_9533_271 Contratar el suministro para la entrega de los kits de impulso productivo para el fortalecimiento de proyectos productivos asociados y comunitarios (PPAyC), priorizados en la Ruta 01 de la Estrategia CampeSENA, con el fin de apoyar la implementación, sostenibilidad y desarrollo de capacidades de las asociaciones campesinas beneficiarias.	\$ 66.000.000	EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA	Guaviare

1.4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	Producto final	30151514	Tejas metálicas
2	Producto final	24101507	Carretillas
3	Producto final	13102000	Plásticos termoplásticos
4	Producto final	47121804	Baldes para limpieza
5	Producto final	52151702	Cuchillos para uso doméstico
6	Producto final	56101519	Mesas
7	Producto final	56101705	Vitrinas
8	Producto final	43212100	Impresoras de computador
9	Producto final	52150000	Utensilios de cocina domésticos
10	Producto final	52141524	Licadoras para uso doméstico
11	Producto final	41111507	Básculas de mesa



12	Producto final	24111810	Tanques de almacenamiento de agua
----	----------------	----------	-----------------------------------

1.5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO PARA LA ENTREGA DE LOS KITS DE IMPULSO PRODUCTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS ASOCIATIVOS Y COMUNITARIOS (PPAYC), PRIORIZADOS EN LA RUTA 01 DE LA ESTRATEGIA CAMPESENA, CON EL FIN DE APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LAS ASOCIACIONES CAMPESINAS BENEFICIARIAS.

2.1. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	N/A

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

PROYECTO 1:		AGROPACK		
UBICACIÓN		vereda Palmeras 1 del municipio El Retorno (Guaviare)		
SKU Descripción	Consecutivo	Descripción Elemento	Cantidad	Imagen de Referencia
CANECA	275733	CAPACIDAD 200 LT, UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD. CARACTERISTICA: CON TAPA Y ARO METALICO MATERIAL N.A.	1	
BÁSCULA DIGITAL	299428	BÁSCULA DIGITAL; UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD; CARACTERISTICA=CON PLATAFORMA PLEGABLE Y REFORZADA EN ACERO, CON DOBLE PANTALLA LCD; CAPACIDAD=DE 40 KILOGRAMOS;	1	
HORNO DE COCINA	256644	CAPACIDAD 4 BANDEJAS UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE DE PANADERIA CARACTERISTICA A GAS PROPANO DIMENSION N.A. MATERIAL ACERO INOXIDABLE.	1	



MESA	238812	UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA DIMENSION 2.94 X 0.70 X 0.90 MT CON ENTREPAÑO POR DEBAJO DE LA MESA MATERIAL ACERO INOXIDABLE.	1	
TANQUE	238624	CAPACIDAD 2000 LITROS UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA CON TAPA MATERIAL POLIETILENO DE DOS CAPAS.	1	
PROYECTO 2:		DEL TIESTO A LA MESA		
UBICACIÓN		ETCR colinas en el municipio de San José del Guaviare.		
SKU Descripción	Consecutivo	Descripción Elemento	cantidad	Imagen de Referencia
CARRETILLA	240475	TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA TIPO BUGGY CON PLATON MATERIAL METAL.	1	
PLATONES DE ALUMINIO	250792	TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO TAMAÑO NUMERO 40 UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD MATERIAL ALUMINIO NOMBRE PLATON.	1	
EMPAQUE	X	BOLSA KRAFT NATURAL DOYPACK ZIPPER DE 500GR DE DIMENCIONES 25X20X8 CENTIMETROS.	1	
OLLA	276174	CAPACIDAD 40 LITROS TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA MATERIAL ALUMINIO.	1	
PROYECTO 3:		BOTIQUÍN VERDE		
UBICACIÓN		Vereda Nuevo Tolima del municipio San José del Guaviare.		
SKU Descripción	Consecutivo	Descripción Elemento	cantidad	Imagen de Referencia



OLLA	276174	CAPACIDAD 40 LITROS TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA MATERIAL ALUMINIO.	1	
LICUADORA	263577	CAPACIDAD 2 LITROS UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA INDUSTRIAL DE TRABAJO PESADO DE 2 VELOCIDADES DIMENSION N.A. MATERIAL ACERO Y PLASTICO	1	
CALDERO	232054	TAMAÑO 40 LTS UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. MATERIAL ALUMINIO	1	
GRAMERA	254280	CAPACIDAD 1000 GR UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE DIGITAL CARACTERISTICA DE MESA	1	
MOLINO TRITURADOR	299523	MOLINO TRITURADOR; UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD; CARACTERISTICA=EN ACERO INOXIDABLE; CAPACIDAD=1000 GR; CLASE=PULVERIZADOR DE GRANOS;	1	
IMPRESORA	266489	UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA UNIDAD MULTIFUNCIONAL (IMPRESORA, COPIADORA, ESCANER Y FAX) TECNOLOGIA N.A.	1	
ESTUFA	239314	UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE N.A. CARACTERISTICA 4 HORNILLAS CON SOPORTE MATERIAL ACERO INOXIDABLE	1	



VITRINA	302045	VITRINA TIPO CILINDRICO; UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD; CARACTERISTICA=DE EXHIBICION COMERCIAL; DIMENSION=1 Mt de ancho, 1.60 m Mt de Alto, 40 Cm de profundidad.; MATERIAL=N.A	1	
PROYECTO 4:		CESTAS ARTESANALES		
UBICACIÓN		El resguardo indígena asunción del municipio de El Retorno (Guaviare).		
SKU Descripción	Consecutivo	Descripción Elemento	cantidad	Imagen de Referencia
MESA	299349	MESA; UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD; CARACTERISTICA=PORTABLE CON SISTEMA PLEGABLE; DIMENSION=N.A.; MATERIAL=POLIPROPILENO.	1	
CUCHILLO	232073	TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. MATERIAL ACERO	1	
BALDE	239564	CAPACIDAD 12 LITROS UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD MATERIAL PLASTICO	1	
PLATONES DE ALUMINIO	250792	TAMAÑO NUMERO 40 UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD MATERIAL ALUMINIO NOMBRE PLATON	1	
OLLA	232110	TAMAÑO NUMERO 40 UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. MATERIAL ALUMINIO	1	
PROYECTO 5:		AJI AHUMADO		
UBICACIÓN		Corregimiento El Capricho en el municipio de San José del Guaviare.		
SKU Descripción	Consecutivo	Descripción Elemento	cantidad	Imagen de Referencia



Plásticos termoplásticos	131020	ROLLO PLASTICO NEGRO CALIBRE 6. Presentación 4 Metros de ancho X 20 metros de largo.	1	
Tejas metálicas	30151514	Teja Zinc Ondulada 3.048mt x 80cm Cal. 35 0.17mm	1	
Carretilla	24101507	Carretilla con llantas antipinchazos 3.5 y tolva metálica de 65 litros	1	
PROYECTO 6:		CHONTAMAX		
UBICACIÓN		Vereda Caño Raya Bajo en el municipio de El Retorno Guaviare.		
SKU Descripción	Consecutivo	Descripción Elemento	cantidad	Imagen de Referencia
Plásticos termoplásticos	131020	ROLLO PLASTICO NEGRO CALIBRE 6. Presentación 4 Metros de ancho X 20 metros de largo.	1	
Tejas metálicas	30151514	Teja Zinc Ondulada 3.048mt x 80cm Cal. 35 0.17mm.	1	
Carretillas	24101507	Carretilla con llantas antipinchazos 3.5 y tolva metálica de 65 litros.	1	

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.



- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos que establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.3.2. Obligaciones específicas del contratista

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, garantizando que los productos ofertados correspondan a las características solicitadas por la Entidad.
2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.
3. Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo exigido por la Entidad en los estudios previos, adendas, anexos y demás documentos expedidos durante el proceso de selección, así como en la oferta presentada.
4. Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato,



igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

5. Los ítems objeto del contrato deben ser entregados personalmente por el contratista o una persona debidamente autorizada por él en Almacén del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare y si es el caso, debe distribuirse al lugar donde se esté realizando el curso según solicitud previa y probación por parte del supervisor dentro del área de influencia del Centro.
6. El contratista deberá coordinar con el supervisor un cronograma de entrega de los bienes, de acuerdo con las necesidades de la entidad, el cual deberá cumplirse en los plazos estipulados pena de que la entidad pueda iniciar el siniestro de incumplimiento.
7. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA está podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
8. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.
9. Mantener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las variaciones de mercado.
10. Entregar los productos en condiciones de empaque adecuado, garantizando la integridad de los elementos durante el transporte, carga y descarga.
11. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

2.3.3. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

El contratista deberá cumplir, con las siguientes disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Cumplimiento normativo:

Acatar lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) y demás normas vigentes en materia de SST.

Contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado y en funcionamiento.

- Condiciones del personal:

Garantizar que el personal encargado del transporte, carga, descarga, e instalación de los muebles esté capacitado en prevención de riesgos laborales y cuente con afiliación vigente a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

Suministrar a sus trabajadores elementos de protección personal (EPP) adecuados, cuando las labores de manipulación así lo requieran.

- Prevención de riesgos en sitio:

Adoptar medidas para prevenir accidentes durante la entrega, traslado e instalación de los mobiliarios, incluyendo la señalización y control del área de trabajo.



Evitar condiciones que puedan generar riesgos ergonómicos, físicos o mecánicos para el personal y para los ocupantes de las instalaciones.

- Documentación y evidencias:

Presentar, si es solicitado, copias de la afiliación al SG-SST o certificaciones de capacitación en seguridad laboral.

Informar de manera inmediata cualquier incidente o accidente que ocurra durante la ejecución del contrato.
Garantía de calidad y ergonomía:

Suministrar mobiliario que cumpla con estándares ergonómicos y de seguridad, para proteger la salud postural de los usuarios finales.

2.3.4. Obligaciones ambientales del contratista

- El contratista deberá cumplir con toda la normativa ambiental aplicable a nivel nacional y territorial en lo relacionado con la adquisición, transporte y entrega de los bienes que componen los kits de impulso productivo, conforme a los principios de desarrollo sostenible y producción limpia.
- El contratista deberá garantizar que sus proveedores y subcontratistas también adopten prácticas responsables ambientalmente, promoviendo la reducción de residuos, el uso de empaques reciclables o reutilizables y la entrega eficiente para evitar sobrecostos ambientales.
- Los insumos, herramientas o equipos que hagan parte de los kits deberán, en la medida de lo posible, contar con características que minimicen su impacto ambiental.

2.3.5. Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días, sin exceder el 30 de octubre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.



2.4.1. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será en el Departamento del Guaviare, donde se llevará a cabo la entrega del suministro correspondiente a los kits de impulso productivo, destinados al fortalecimiento de los Proyectos Productivos Asociativos y Comunitarios (PPAyC) priorizados en la Ruta 01 de la Estrategia CampeSENA.

2.7. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare.

3. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	<p>El Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará al Contratista seleccionado el 100% de valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:</p> <p>*Por parte del contratista:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen).2. Documento equivalente y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. <p>*Por parte del supervisor:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor2. Notas de entrada al Almacén3. Informe final de supervisión GCCON-F-030 <p>Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir:</p> <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p>
---------------------	---



	<p>En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.</p>
--	---

3.1 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización	Requisito para el desembolso	

3.2 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se pueden desempeñar como supervisores los Coordinadores y funcionarios del área.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del coordinador de formación y/o funcionario del área, como supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

4.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se registrará por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Único reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública.



Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en los estudios previos, Anexo de Invitación Pública, información publicada en la plataforma Secop II en el link del proceso, Resoluciones y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

4.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

El Decreto 1860 de 2021, reglamentario del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y que en su artículo 2, modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, estableció en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. En el numeral 3º de este artículo se estipula que dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Así mismo, en el numeral 4º Se establece que la Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo en el cual se indicará incluso el momento en que publicará un aviso en el SECOP 2 precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

De conformidad con el artículo 30, parágrafo 1º y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Teniendo en cuenta que la cifra límite según conversión vigente para el año 2024 corresponde a \$532.338.092 Mcte, se cumple el primer requisito por lo tanto el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes colombianas, para lo cual se podrá recibir solicitudes de Mipymes colombianas en el plazo establecido en la Invitación Pública.

De conformidad al parágrafo 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil (si es persona natural), o del certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes (si es persona jurídica), con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del indicado en la invitación pública para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las personas jurídicas que soliciten la limitación de convocatoria a Mipymes colombianas, deberán acreditar que su objeto social les permite ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas.

La entidad podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos siguientes:



ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

De limitarse la convocatoria, la Entidad solo deberá aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota: Adicional a los requisitos anteriores, en caso de que el proceso se encuentre limitado a Mipymes y siempre que no hayan sido aportado previamente dentro del mismo proceso, el proponente deberá acreditar los siguientes documentos con la finalidad de acreditar tal condición:

- La Mipyme deberá acreditar tener mínimo un (01) año de existencia a la fecha de cierre
- Persona natura: Registro mercantil y Certificación de que se tiene tamaño empresarial como Mipyme, expedida por el interesado y un contador público.
- Persona jurídica: Certificado de existencia y representación legal y certificación de que se tiene el tamaño empresarial como Mipyme, expedida por el representante y el contador público o revisor fiscal, si están obligado a tenerlo.
- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar con copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).	SI		X	NO	
--	----	--	---	----	--

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso es limitado o no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

NOTA 2. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso es limitado o no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presente



proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), la entidad limitará la presente convocatoria pública a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, si recibe solicitudes de mínimo de dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme dentro del mismo término para formular observaciones.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 3. Para el caso de que el proceso quede limitado, no se tendrá en cuenta el criterio de diferenciación MIPYME, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

5 VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$66.000.000)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

NOTA 1: El proponente al momento de confeccionar su ofrecimiento económico deberá tener en cuenta la exclusión del IVA para el Departamento del Guaviare en los términos establecidos por el artículo 1° de la Ley 1943 de 2018, Decreto Reglamentario 579 del 2 de abril de 2019, Decreto 1807 de 2019 y Decreto 644 de 2020.

NOTA 2: Estampilla Pro-Universidad de la Amazonia; Ley 1301 de 2009, ordenanza 446 de 2021. Tarifa aplicar es el 0.5% y la base es el total del contrato, pago o abono en cuenta, valor antes de IVA.

5.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la presente contratación no se indica la cantidad exacta de los ítems a suministrar, sino que se establece una cantidad aproximada como referencia Uno (1), con el fin de conocer el precio unitario de cada uno de los ítems requeridos; por tanto, el presupuesto para la presente contratación se ejecutará a **PRECIOS UNITARIOS** y el Valor final del mismo, corresponderá en todos los casos, igual al valor total del presupuesto oficial, con el fin de cubrir la mayor cantidad de necesidades del SENA, hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

6 NALISIS DEL SECTOR

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar el suministro para la entrega de los kits de impulso productivo para el fortalecimiento de proyectos productivos, es de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 66.000.000) M/CTE.**

NOTA: Dado que los precios de los materiales didácticos pueden variar según la disponibilidad en el mercado y los ajustes propios de la oferta comercial, el presupuesto destinado para la presente contratación se ejecutará a **PRECIOS UNITARIOS**. El valor final del contrato corresponderá, en todos los



casos, al valor total del presupuesto oficial aprobado, con el fin de cubrir la mayor cantidad posible de requerimientos del SENA en el marco de este proceso.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

7 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	\$ 66.000.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7325	26-08-2025	31-12-2025	101039	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	10	Sesenta y seis millones de pesos m/cte.	\$66.000.000,00

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

8.1. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015:

“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente”.

“La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato”.

8.2. REQUISITOS HABILITANTES

8.2.1. De capacidad jurídica

Se verificará la CAPACIDAD JURÍDICA con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

A. Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete



a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

B. Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

C. Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

D. Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para



presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

E. Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.



- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

F. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT, con fecha de expedición menor a 180 días

G. Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.



En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

H. Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el cual se podrá consultar en la página web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

I. Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co.

En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

J. Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes judicial vigente, expedido por la Policía Nacional, obtenido a través de la página web de dicha entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

K. Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes judicial vigente, expedido por la Policía Nacional, obtenido a través de la página web de dicha entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

L. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes judicial vigente, expedido por la Policía Nacional, obtenido a través de la página web de dicha entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

M. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

8.2.2. De carácter técnico

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se verificará que los elementos cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

2. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en máximo un (1) contrato suscrito y liquidado cuyo objeto y/o alcance guarde relación directa con adquisición de menajes de cocina. El valor del contrato deberá ser mayor o igual al 90% del presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV.

Además, el contrato aportado deberá acreditar el suministro o compraventa de los siguientes ítems: ollas en aluminio; estufas en acero inoxidable; licuadoras industriales; mesas.



En el evento que se exceda el número de certificaciones, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, la primera, en el orden que hayan sido relacionadas en la propuesta

Nota Importante: En caso de que el contrato presentado para acreditar experiencia específica incluya el suministro de bienes y elementos diferentes al suministro de los materiales descritos en este requisito, el valor de dichos bienes será discriminado y no será tenido en cuenta para efectos del valor de la experiencia presentada.

Los documentos que la entidad, Sena Regional Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a “Experiencia”.

Nota: la entidad verificará los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva.

La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

En contratos con el sector privado, el proponente deberá acreditar.

a) Copia del contrato y constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.
- Datos generales del contratante (nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- Nombre ó razón social del contratista.
- Número del contrato
- Objeto y/o alcance del contrato.
- Valor del contrato (valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución).
- Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

b) Factura de venta debidamente legalizada, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

C) Adicionalmente, respecto de cada contrato que se pretenda acreditar, el proponente deberá anexar:

- **Declaración(es) del Impuesto sobre las Ventas – IVA** correspondiente(s) al (los) periodo(s) de ejecución del contrato, con su respectivo acuse de recibo o constancia de presentación ante la DIAN.
- **Soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (PILA)** del contratista y/o del personal directamente vinculado a la ejecución del contrato, correspondientes a los periodos de ejecución.



- **Certificado del contador público** en el que conste que las facturas relacionadas con el contrato fueron registradas en la contabilidad del proponente y que los ingresos correspondientes fueron reconocidos; el certificado deberá indicar número y fecha de las facturas, valor y periodo contable, e ir suscrito por contador público con número de tarjeta profesional y fecha.
- **Resolución de autorización de numeración de facturación** o documento de habilitación de facturación electrónica **vigente para el año de ejecución del contrato**, expedido por la DIAN.
- **Soportes de trazabilidad de inventarios y entrega de bienes:** documentos de entrada y salida (p. ej., remisiones, entradas/salidas de almacén, actas de entrega/recibo) que acrediten la adquisición y entrega de los bienes objeto del contrato.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el Anexo GUIA RELACIÓN DE EXPERIENCIA.

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir que el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito. GCCON-F-046 V.03 pág. 32

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el SENA Regional Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

Parágrafo. Cuando, de acuerdo con la normatividad vigente para el año de ejecución del contrato, **no hubiere obligación de facturación electrónica**, se aceptará factura de talonario o de papel que cumpla los requisitos legales, acompañada obligatoriamente de la **resolución de autorización de numeración** de la DIAN, del **certificado del contador** antes descrito y de la **declaración de IVA** del periodo correspondiente (si hubiere lugar). La omisión de cualquiera de estos documentos podrá dar lugar a la **no valoración** del contrato como experiencia.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de



diciembre de 2021), el número de contratos para la acreditación de experiencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) se realizará de la siguiente manera:

- **EXPERIENCIA PARA MIPYME:**

El proponente que **ostente la calidad de MIPYME** y la acredite en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.4, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, deberá acreditar experiencia relacionada con el suministro, venta, distribución o comercialización de elementos y/o productos iguales o similares a los que se requieren en el presente proceso, mediante la presentación de máximo dos (2) contratos o certificaciones de suscrito y liquidado cuyo objeto y/o alcance guarde relación directa con adquisición de menajes de cocina. El valor del contrato deberá ser mayor o igual al 90% del presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV.

En el evento que se exceda el número de certificaciones, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, la primera, en el orden que hayan sido relacionadas en la propuesta.

Los documentos que la entidad, Sena Regional Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a “Experiencia”.

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva.

La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

Nota Importante: En caso de que el contrato presentado para acreditar experiencia específica incluya el suministro de bienes y elementos diferentes al suministro de los materiales descritos en este requisito, el valor de dichos bienes será discriminado y no será tenido en cuenta para efectos del valor de la experiencia presentada.

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar.

a) Copia del contrato y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax)
- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato
- Objeto y/o alcance del contrato.
- Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- Plazo o duración de la ejecución del contrato



- Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año
 - En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente
- a) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.
- b) **Adicionalmente, respecto de cada contrato que se pretenda acreditar, el proponente deberá anexar:**
- **Declaración(es) del Impuesto sobre las Ventas – IVA** correspondiente(s) al (los) periodo(s) de ejecución del contrato, con su respectivo acuse de recibo o constancia de presentación ante la DIAN.
 - **Soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (PILA)** del contratista y/o del personal directamente vinculado a la ejecución del contrato, correspondientes a los periodos de ejecución.
 - **Certificado del contador público** en el que conste que las facturas relacionadas con el contrato fueron registradas en la contabilidad del proponente y que los ingresos correspondientes fueron reconocidos; el certificado deberá indicar número y fecha de las facturas, valor y periodo contable, e ir suscrito por contador público con número de tarjeta profesional y fecha.
 - **Resolución de autorización de numeración de facturación** o documento de habilitación de facturación electrónica **vigente para el año de ejecución del contrato**, expedido por la DIAN.
 - **Soportes de trazabilidad de inventarios y entrega de bienes:** documentos de entrada y salida (p. ej., remisiones, entradas/salidas de almacén, actas de entrega/recibo) que acrediten la adquisición y entrega de los bienes objeto del contrato.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el Anexo GUIA RELACIÓN DE EXPERIENCIA.

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir que el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito. GCCON-F-046 V.03 pág. 32

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el SENA Regional Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.



Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

Parágrafo. Cuando, de acuerdo con la normatividad vigente para el año de ejecución del contrato, **no hubiere obligación de facturación electrónica**, se aceptará factura de talonario o de papel que cumpla los requisitos legales, acompañada obligatoriamente de la **resolución de autorización de numeración** de la DIAN, del **certificado del contador** antes descrito y de la **declaración de IVA** del periodo correspondiente (si hubiere lugar). La omisión de cualquiera de estos documentos podrá dar lugar a la **no valoración** del contrato como experiencia.

3. CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

<p>Opción 1:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. <p>**Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%</p>	Precontractual
<p>Personas Independientes: Certificación Firmada por el proponente donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el <i>Parágrafo 2</i>. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</p>	Precontractual
<p>Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Registro de entrega de elementos de protección personal y ropa de trabajo.</p> <p>Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.</p>	Contractual

4. CRITERIOS DE GESTION AMBIENTALY ENERGÉTICO

CRITERIOS DE GESTION AMBIENTALY ENERGÉTICO	ETAPA
Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá	Contractual



ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica:

- * RETIQ tipo B o inferior
- * EU tipo B o inferior
- * Energy Star o equivalente
- Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los mas eficientes del mercado son:
- * Acondicionadores de aire para recintos y unitarios (Se podrán adquirir los equipos de etiqueta tipo A, B, C o D, según la mayor eficiencia disponible en el mercado).
- * Equipos de cómputo.
- * Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial.
- * Lavavajillas.
- * Lavadoras y lavadoras-secadoras.
- * Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos.
- * Lámparas.
- * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización.
- * Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación.
- * Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.
- * Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.
- * Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico.
- * Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador.
- * Gasodomésticos para cocción.
- * Calentadores a gas de paso.

Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no esté relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética.

También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica.

Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones:

- * Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios.
- * Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W.
- * Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas.
- * En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina.
- * Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores.
- * Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de



<p>fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas.</p> <p>* Para la adquisición de los equipos de uso significativo de energía que no estén dentro del anterior listado, se informará al proveedor que se optará por elegir a aquellos de mejor eficiencia energética en el mercado.</p> <p>* En cuanto a los motores monofásicos y trifásicos de capacidad desde 0.18 kW hasta 373 kW, la recomendación es adquirirlos con etiqueta de eficiencia energética RETIQ tipo A o B, o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3.</p>	
<p>Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos. – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p> <p>Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución; - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Guía 1 de la Resolución (según se indique) 	Contractual
<p>Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico.</p> <ul style="list-style-type: none"> - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere. 	Contractual

8.3. De carácter financiero

N/A

9. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

11. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (10%) el valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.



12. ACUERDOS COMERCIALES

N/A

13. ANEXOS

Anexo. CDP, Anexo. Análisis y Estudio del Sector, Anexo. Análisis de Oportunidad, Anexo. Matriz De

Riesgos. El presente documento se suscribe el 2 octubre de 2025

BRAGA SILVA
EDGAR AUGUSTO
2025.10.02
11:40:03 -05'00'

EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA

subdirector (e) Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico
del Guaviare Regional Guaviare

Revisó: Ingrid Catalina Pulgarín Cano- Abogada Contratación Bienes y Servicios

Revisó: Sandra Lucia Neira Castro - Coordinadora de Formación

Revisó: Ezequiel Tarazona Murillo - Coordinador Académico



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Diciembre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada
---------	----------	---------------------	--	-------------------

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8467652 DEL 2025.

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Regional Guaviare – Edgar Augusto Braga Silva
TIPO CONTRATO	Contrato suministro
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8467652 DEL 2025
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO PARA LA ENTREGA DE LOS KITS DE IMPULSO PRODUCTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS ASOCIATIVOS Y COMUNITARIOS (PPAYC), PRIORIZADOS EN LA RUTA 01 DE LA ESTRATEGIA CAMPE SENA, CON EL FIN DE APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LAS ASOCIACIONES CAMPESINAS BENEFICIARIAS.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	17 de octubre del 2025
FECHA DE INICIO	21 de octubre del 2025
PLAZO INICIAL	Veinte (20) días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de noviembre del 2025
RAZÓN SOCIAL	CARLOS AUGUSTO RIVERA FONCE
CC o NIT	13703441
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	No aplica
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	No aplica
LUGAR DE EJECUCIÓN	Departamento del Guaviare
VALOR INICIAL	Sesenta y seis millones de pesos moneda corriente (\$ 66.000.000)
FORMA DE PAGO	El Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará al Contratista seleccionado el 100% de valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: *Por parte del contratista:



	<ol style="list-style-type: none"> 1. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). 2. Documento equivalente y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. <p>*Por parte del supervisor:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor 2. Notas de entrada al Almacén 3. Informe final de supervisión GCCON-F-030 <p>Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir:</p> <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.</p>
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	7325 del 26 de agosto de 2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	267425 del 21 de octubre de 2025
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	Sesenta y seis millones de pesos moneda corriente (\$ 66.000.000)
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30 de noviembre del 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	No aplica
VALOR TOTAL PAGADO	0






VALOR TOTAL EJECUTADO	Sesenta y cinco millones ochocientos noventa y cinco mil pesos moneda corriente (\$ 65.895.000)
SUPERVISOR	Ezequiel Tarazona Murillo
APOYO A LA SUPERVISIÓN	No aplica




2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones




En virtud de la suscripción CO1.PCCNTR.8467652, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	CANTIDADES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
CANECA: CAPACIDAD 200 LT, UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD. CARACTERISTICA: CON TAPA Y ARO METALICO MATERIAL N.A	16	SI	
BÁSCULA DIGITAL; UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD; CARACTERISTICA=CON PLATAFORMA PLEGABLE Y REFORZADA EN ACERO, CON DOBLE PANTALLA LCD; CAPACIDAD=DE 40 KILOGRAMOS;	1	SI	
MESA: UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA DIMENSION 2.94 X 0.70 X 0.90 MT CON	1	SI	






ENTREPAÑO POR DEBAJO DE LA MESA MATERIAL ACERO INOXIDABLE.			
TANQUE: CAPACIDAD 2000 LITROS UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD ARACTERISTICA CON TAPA MATERIAL POLIETILENO DE DOS CAPAS	1	SI	
CARRETILLA: TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA TIPO BUGGY CON PLATON MATERIAL METAL.	10	SI	
PLATONES DE ALUMINIO: TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO TAMAÑO NUMERO 40 UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD MATERIAL ALUMINIO NOMBRE PLATON.	10	SI	



<p>EMPAQUE: BOLSA KRAFT NATURAL DOYPACK ZIPPER DE 500GR DE DIMENSIONES 25X20X8CENTIMETROS. PAQUETE X 43 UNIDADES</p>	<p>78</p>	<p>SI</p>	
<p>OLLA: CAPACIDAD 40 LITROS TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA MATERIAL ALUMINIO.</p>	<p>3</p>	<p>SI</p>	
<p>OSTER® LICUADORA CLÁSICA, CON CONTROL DE PERILLA, DE 3 VELOCIDADES, 1.25 LT, 1000 W, CROMADA, * VASO DE VIDRIO REFRACTARIO BOROCLASS® DE 1,25 LITROS (5 TAZAS) DE CAPACIDAD RESISTENTE A INGREDIENTES HIRVIENDO* QUE ES PERFECTO PARA PREPARAR SOPAS Y OTROS PLATOS CALIENTES O FRÍOS. * SISTEMA DE ACOPLA DE METÁLICO 10 VECES MÁS FUERTE*** ENTRE LA CUCHILLA Y EL EJE DE LA BASE QUE PROLONGA LA VIDA DE LA LICUADORA.</p>	<p>3</p>	<p>SI</p>	



<p>ESTUFA 4 PUESTOS DE SOBREMESA TORRE GAS NATURAL ALIMENTACIÓN GAS NATURAL ANCHO 51.6 CM ALTO 28.8 CM PROFUNDIDAD 51 CM TIPO DE PLACA DE COCCIÓN GAS NATURAL TIPO DE ENCENDIDO MANUAL, MATERIAL HIERRO PENSADO, COLOR PLATA NÚMERO DE QUEMADORES 4</p>	<p>3</p>	<p>SI</p>	
<p>MOLINO ELÉCTRICO PARA MAÍZ Y GRANOS DUROS CON CHUMACERAS. ESTRUCTURA EN HIERRO CALIBRE 19, PINTADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA, MOTOR DE 1 HP DE FUERZA 1770 RPM, CAPACIDAD DE 60 A 70 KILOS HORA. MEDIDAS: 40 CM FRENTE, 50 CM FONDO Y 1 MT ALTO. FUNCIONAMIENTO: ELÉCTRICA 110 VOLTIOS.</p>	<p>1</p>	<p>SI</p>	
<p>VITRINA EXHIBIDORA EN ALUMINIO MEDIDAS ALTO: 180 CM FONDO: 55 CMS ANCHO: 80 CM</p>	<p>1</p>	<p>SI</p>	



<p>OLLA: CAPACIDAD 40 LITROS TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA MATERIAL ALUMINIO.</p>	<p>3</p>	<p>SI</p>	
<p>CALDERO: TAMAÑO 40 LTS UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. MATERIAL ALUMINIO</p>	<p>4</p>	<p>SI</p>	
<p>GRAMERA: CAPACIDAD 1000 GR UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE DIGITAL CARACTERISTICA DE MESA</p>	<p>9</p>	<p>SI</p>	
<p>IMPRESORA: UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICAMULTIFUNCIONAL (IMPRESORA, COPIADORA, ESCANER Y FAX) TECNOLOGIA N.A.</p>	<p>1</p>	<p>SI</p>	
<p>MESA; UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD; CARACTERISTICA=PORTABLE CON SISTEMA PLEGABLE; DIMENSION=N.A.; MATERIAL=POLIPROPILENO.</p>	<p>13</p>	<p>SI</p>	



CUCHILLO: TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. MATERIAL ACERO	16	SI	
BALDE: CAPACIDAD 12 LITROS UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD MATERIAL PLASTICO	16	SI	
PLATONES DE ALUMINIO: TAMAÑO NUMERO 40 UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD MATERIALALUMINIO NOMBRE PLATON	16	SI	
OLLA: TAMAÑO NUMERO 40 UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. MATERIAL ALUMINIO	15	SI	

<p>PLÁSTICOS TERMOPLÁSTICOS: ROLLO PLASTICO NEGRO CALIBRE 6. PRESENTACIÓN 4 METROS DE ANCHO X 20 METROS DE LARGO</p>	<p>10</p>	<p>SI</p>	
<p>TEJAS METÁLICAS: TEJA ZINC ONDULADA 3.048MT X 80CM CAL. 35 0.17MM</p>	<p>70</p>	<p>SI</p>	
<p>CARRETILLA CON LLANTAS ANTIPINCHAZOS 3.5 Y TOLVA METÁLICA DE 65 LITROS</p>	<p>13</p>	<p>SI</p>	
<p>PLÁSTICOS TERMOPLÁSTICOS: ROLLO PLASTICO NEGRO CALIBRE 6. PRESENTACIÓN 4 METROS DE ANCHO X 20 METROS DE LARGO.</p>	<p>10</p>	<p>SI</p>	



<p>TEJAS METÁLICAS: TEJA ZINC ONDULADA 3.048MT X 80CM CAL. 35 O.17MM</p>	<p>70</p>	<p>SI</p>	
<p>CARRETILLA CON LLANTAS ANTIPINCHAZOS 3.5 Y TOLVA METÁLICA DE 65 LITROS</p>	<p>13</p>	<p>SI</p>	

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	620 47 994000058569		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	21 de octubre del 2025		
FECHA APROBACIÓN	20 de mayo del 2027		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	20/10/2025	20/05/2026	\$ 6.600.000
Calidad del servicio	20/10/2025	20/05/2027	\$ 6.600.000



3.2 Cumplimiento del objeto

En cumplimiento del contrato CO1.PCCNTR.8467652, cuyo objeto es “CONTRATAR EL SUMINISTRO PARA LA ENTREGA DE LOS KITS DE IMPULSO PRODUCTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS ASOCIATIVOS Y COMUNITARIOS (PPAYC), PRIORIZADOS EN LA RUTA 01 DE LA ESTRATEGIA CAMPE SENA, CON EL FIN DE APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LAS ASOCIACIONES CAMPESINAS BENEFICIARIAS.”, mediante el presente informe se certifica que el contratista cumplió a cabalidad con la prestación del suministro contratado y este fue recibido en su totalidad, de acuerdo con lo establecido en el objeto contractual.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

3.3.1 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?
Acatar lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) y demás normas vigentes en materia de SST.	SI
Contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado y en funcionamiento.	SI
Garantizar que el personal encargado del transporte, carga, descarga, e instalación de los muebles esté capacitado en prevención de riesgos laborales y cuente con afiliación vigente a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).	SI
Suministrar a sus trabajadores elementos de protección personal (EPP) adecuados, cuando las labores de manipulación así lo requieran.	SI
Adoptar medidas para prevenir accidentes durante la entrega, traslado e instalación de los mobiliarios, incluyendo la señalización y control del área de trabajo.	SI
Evitar condiciones que puedan generar riesgos ergonómicos, físicos o mecánicos para el personal y para los ocupantes de las instalaciones.	SI
Presentar, si es solicitado, copias de la afiliación al SG-SST o certificaciones de capacitación en seguridad laboral.	SI
Informar de manera inmediata cualquier incidente o accidente que ocurra durante la ejecución del contrato.	SI



Suministrar mobiliario que cumpla con estándares ergonómicos y de seguridad, para proteger la salud postural de los usuarios finales.	SI
---	----

3.3.2 Obligaciones ambientales del contratista:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?
El contratista deberá cumplir con toda la normativa ambiental aplicable a nivel nacional y territorial en lo relacionado con la adquisición, transporte y entrega de los bienes que componen los kits de impulso productivo, conforme a los principios de desarrollo sostenible y producción limpia.	SI
El contratista deberá garantizar que sus proveedores y subcontratistas también adopten prácticas responsables ambientalmente, promoviendo la reducción de residuos, el uso de empaques reciclables o reutilizables y la entrega eficiente para evitar sobrecostos ambientales.	SI
Los insumos, herramientas o equipos que hagan parte de los kits deberán, en la medida de lo posible, contar con características que minimicen su impacto ambiental.	SI

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato NO se presentaron multas y/o sanciones, de acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por Ezequiel Tarazona Murillo, Coordinador académico de programas especiales del Sena Regional Guaviare.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, los cuales fueron entregados para el proceso de pago, se evidenció que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

SEGURIDAD SOCIAL	NOMBRE	CC	PLANILLA NUMERO	FECHA	
				VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CARLOS AUGUSTO RIVERA FONCE	13.703.441	620 47 994000058569	20/10/2025	20/05/2026

3.6 Designación de la supervisión



Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el al funcionario Ezequiel Tarazona Murillo, Coordinador Académico de Programas Especiales del SENA Regional Guaviare, el 20 de octubre del 2025.

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció se efectuara de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En atención a lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el negocio jurídico me permito informar al Ordenador del gasto que los bienes recibidos requieren las siguientes revisiones o mantenimientos periódicos:

No aplica

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

No se realizaron pagos

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$ 66,000,000
Valor ejecutado	\$ 65,895,000
Valor pagado	\$ 0,00
Valor por pagar	\$ 65,895,000
Valor a liberar	\$ 105,000


Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- a) Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 65.895.000) MONEDA CORRIENTE.



b) Liberar a favor del SENA la suma de CIENTO CINCO MIL (\$ 105,000) Moneda Legal y Corriente.

Para constancia se firma el 22 de diciembre de 2025



EZEQUIEL TARAZONA MURILLO
Coordinador Académico de Programas especiales
Supervisor del contrato

Elaboró: Laura Alejandra Veloza Gamez, Apoyo Administrativo CampeSENA, lveloza@sena.edu.co 